

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Denominación de la UOC: 0040/030		
Domicilio: Perú 710 – Piso 5° – C.A.B.A		
Correo Electrónico: compras@lade.com.ar		
Teléfono: (011) 5129-9145		
TIPO DE PROCEDIMIENTO: Contratación Directa	N° 0413	Ejercicio: 2021
Clase/Causal del Procedimiento: Sin Clase		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Costo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Sin costo.		
EXPEDIENTE N°: EX-2021-49187187- -APN-DGLAE#FAA		
Rubro:	EQUIPO – EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	
Objeto:	Adquisición de Freezers y Horno Eléctrico	
NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es HTTPS://COMPRAR.GOB.AR y se entenderán realizadas el día hábil siguiente.		

CLÁUSULAS PARTICULARES

DATOS DEL ORGANISMO REQUIRENTE

Se entiende por Organismo Requirente, al Organismo que formuló el requerimiento cuyos datos se consignan a continuación:

Organismo: LÍNEAS AÉREAS DEL ESTADO - Dirección Logística - Departamento Alimentación

Domicilio: Perú 710 – Entrepiso – C.A.B.A

Teléfono: 5129-9177

CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse a través de COMPR.AR. Para ello, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del COMPR.AR. Las consultas deberán ser efectuadas hasta UN (1) día antes de la fecha fijada para la apertura.

COMPUTO DE PLAZOS

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

PLAZO PARA COMUNICAR LAS CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS A PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

La jurisdicción o entidad contratante podrá elaborar circulares aclaratorias y modificatorias al PByCP, de oficio o como respuesta a consultas, las cuales serán difundidas en el COMPR.AR, además de la publicidad establecida en la normativa general.

Las **circulares aclaratorias**, serán comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares modificatorias** serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

Las **circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue** la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas.

MONEDA DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar en PESOS (\$).

Con la finalidad de facilitar la comparación con las respectivas ofertas, todas las cotizaciones unitarias y totales deberán ajustarse a cifras que respondan hasta DOS (2) decimales. Para las cotizaciones que no cumplan con este requisito, se considerarán solamente los DOS (2) primeros dígitos decimales sin redondeo.

Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Tampoco podrán contemplarse incrementos de los precios ofrecidos en función de ningún signo monetario del exterior.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OFERTAS VARIANTES

No se aceptarán ofertas variantes.

OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán ofertas alternativas.

FOLLETERÍA

Los oferentes podrán presentar folletos ilustrativos de cada elemento a cotizar, que deben contener todas las especificaciones técnicas incluidas, las que permitan identificar sin lugar a dudas la calidad y tipo de equipamientos ofrecidos.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura.

El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

PLAZO DE ENTREGA

Desde el perfeccionamiento del contrato por el término de QUINCE (15) días hábiles. Se considerará perfeccionado el contrato con la notificación de la orden de compra.

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES

TOTAL.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Organismo: LÍNEAS AÉREAS DEL ESTADO - Dirección Logística - Departamento Abastecimiento

Domicilio: Perú 710 – 4to piso – C.A.B.A

Teléfono: 5129-9154 // 5129-9180

Horario: De Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 hs.

ADJUDICACIÓN POR RENGLONES O GRUPOS DE RENGLONES

Los oferentes deberán cotizar renglón por renglón y la adjudicación se realizará por renglón.

ALTA DE BENEFICIARIO

Todo Oferente deberá gestionar y obtener ante el Órgano Contable del Organismo Contratante, el “Alta de Beneficiario” de pago del Tesoro Nacional, previsto por Resolución No 262/1995 de la Secretaría de Hacienda, siendo censado en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF), en caso de no poseerlo no será posible emitir la Orden de Compra.

Si al momento de la apertura no contara con Nro de Alta de Beneficiario, será intimado a presentar el inicio de su Trámite de acuerdo al Art. 67 del Decreto 1030/2016.

Para iniciar la tramitación deberá presentarse personalmente ante el Departamento Contaduría de LADE sito en Perú 710 – 3er Piso de Lunes a Viernes (días hábiles) en el horario de 08 a 14 horas. Una vez recibida la documentación requerida para tal fin, se le emitirá un Certificado que indica que se dió inicio al trámite, el cual deberá adjuntarse al momento de presentar la oferta en el sistema COMPR.AR o posteriormente para subsanar la falta de documentación en la oferta presentada adjuntando el mismo. Teléfonos de Contacto del Departamento Contaduría para coordinación: 5129-9093 y 5129-9143.

REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán presentarse a través del COMPR.AR utilizando el **formulario electrónico** que suministre el sistema y **acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.**
- b) A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.
- c) La cotización deberá contener:
 - 1) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el Pliego de Bases Condiciones Particulares.
 - 2) El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- 3) Se deberá especificar claramente marca y/o modelo del bien ofertado, a los efectos de permitir su evaluación.
- d) Deberán actualizar, de corresponder, la Declaración Jurada de Intereses Dec. 202/17 obrante en el sistema SIPRO, según las autoridades competentes detalladas en el Apéndice I “Autoridades Competentes,” de acuerdo a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción N.º RESOL-2017-11-APN-OA#MJ, conforme el Anexo II del presente Pliego. Se deja constancia de que, para dar por cumplido el requisito, aunque no se declararen vinculaciones, el oferente deberá suscribir la citada Declaración Jurada, digitalizarla y subirla al sistema. A los fines de suministrar la información para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el Artículo 2.º del Decreto N° 202/17, se informan los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la presente contratación al pie del presente PByCP. En virtud de la Resolución General de la Administración Federal de Ingresos Públicos N° 4164/17, los interesados en participar en cualquier procedimiento de selección en el marco del Decreto Delegado No 1023/01 no deben registrar deudas o incumplimientos ante dicho organismo.
- e) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

- 1.- La **garantía de mantenimiento de la oferta** o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

La misma será individualizada utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos y el original o la constancia de haberla constituido, deberá ser entregada dentro del plazo que se establece en el párrafo siguiente, a la Unidad Operativa de Contrataciones sita en Perú 710 – Piso 50 – C.A.B.A. En la oferta presentada a través del “COMPR.AR”, el oferente individualizará la garantía de Mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser remitida vía correo electrónico al email compras@lade.com.ar presentado entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura. Caso contrario la oferta será desestimada.

Cuando la garantía fuera una póliza electrónica de seguro de caución no se presentará en forma física. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el organismo contratante deberá proceder de conformidad con el instructivo que emita la Oficina Nacional de Contrataciones.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

- f) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

- 1.- Las personas humanas:

1.1 Pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

- 2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTA

La adjudicación recaerá en la Oferta “ADMISIBLE y MÁS CONVENIENTE”, entendiéndose por tal, aquella que reúna las condiciones técnicas y de calidad requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la Oferta de menor precio.

Se tendrá en consideración a los fines de determinar la oferta más conveniente el precio, la idoneidad y antecedentes del/los oferente/s, el cumplimiento de la normativa correspondiente a la actividad y demás condiciones de la oferta. Asimismo, a efectos de la admisibilidad y conveniencia, se explicarán los motivos de la recomendación de su desestimación o inclusión en el orden de merito LINEAS AEREAS DEL ESTADO, previo a la confección del informe de recomendación, podrá requerir información complementaria que estimen necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes. En caso de igualdad de precios y calidad entre dos o más ofertas formalmente admisibles y convenientes, resultaran de aplicación las previsiones contenidas en el Artículo 70 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

También se tomará en consideración los antecedentes de las personas físicas o jurídicas que presenten ofertas, a fin de determinar la elegibilidad de las mismas. Se podrá desestimar, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados antecedentes desfavorables por incumplimientos, de conformidad al Artículo 16 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 68 Inciso g) del Decreto 1030/16 y lo determinado por el Inciso g) del Artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, es decir cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de conformidad a la información obrante en bases de datos de organismos públicos por incumplimientos de sus obligaciones.

Además, se podrá desestimar, con causa, las presentaciones u ofertas de aquellas que exhiban reiterados antecedentes desfavorables por incumplimientos registrados desde el año 2015 al día de la fecha, de conformidad al Artículo 16 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Artículo 68 Inciso g) del Decreto 1030/16, es decir cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de conformidad a la información obrante en bases de datos de organismos públicos por incumplimientos de sus obligaciones, y lo determinado por el Inciso g) del Artículo 27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS

Deberán ser nuevos y sin uso, en un todo de conformidad a las Especificaciones Técnicas adjuntas.

GARANTIA:

Los equipos entregados, deberán contar con una garantía escrita, que avalen el normal funcionamiento contra defectos de funcionamiento, por un plazo no inferior a un año del momento de la entrega.

NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La notificación de la Orden de Compra al Adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y se notificará dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del Acto Administrativo de adjudicación.

UNIDADES DE MEDIDA

Se utilizarán básicamente las unidades del Sistema Métrico Legal Argentino (SIMELA), salvo disposición expresa en contrario.

PLAZO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

La conformidad de la recepción definitiva, se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días a contar desde la recepción de los servicios.

FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción, mediante la CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA emitida por L.A.D.E en la Unidad Requirente lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

Previo a facturar el Adjudicatario deberá solicitar la “CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA” (Artículo 90 del Decreto 1030/2016), en la Dirección Logística – División Abastecimiento, Perú 710 4to Piso C.A.B.A., de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Las facturas, se deberán presentar en Mesas de Entradas del Organismo, sito en Perú 710 - C.A.B.A

FORMA Y MONEDA DE PAGO: TOTAL

Los pagos serán realizados en la moneda de curso legal de la República Argentina, en PESOS (\$) y se efectuarán conforme las disposiciones de la Resolución N° 262 de fecha 13 de junio de 1995 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

PLAZO DE PAGO.

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

EMISIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Los adjudicatarios deberán tener presente lo establecido en las Resoluciones Generales de la AFIP Nros. 2853/10 y 2884/10, al efecto de la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes, en los casos que corresponda.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Siempre que en los documentos que integran el contrato se haga alusión a su importe o cuantía, se entenderá que en los mismos está incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), salvo indicación expresa en contrario. Se deja expresa constancia que sobre el importe facturado se le efectuarán las retenciones previstas por la AFIP.

DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y OBLIGACIONES

El Contratista deberá cumplir con las Leyes y Reglamentaciones contenidas en la normativa del país de origen de los Bienes que deba suministrar o utilizar para ejecutar los trabajos derivados del Suministro o Servicio objeto del presente Contrato.

A tal efecto se deberá incluir el cargo de cualquier derecho, impuesto, tasa, obligación, sellado, etc. que de ellos surja, como así también de cualquier otra licencia requerida por dicho gobierno.

El mismo criterio se seguirá para el caso de pagos similares exigidos por la Normativa vigente en Provincias o Municipalidades de la República Argentina.

RÉGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un PORCIENTO CINCO (5 %) DE PREFERENCIA PARA IGUALAR LA MEJOR OFERTA OBTENIDA y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300, B.O. 29.478 del 07/SET/00).

Para gozar de la citada preferencia deberán acreditar su condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa mediante certificación en la que conste el valor de las ventas totales anuales (se entenderá por tal, el valor que surja del promedio de los últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada), otorgado por contador público, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

RÉGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen nacional, cuando las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago al contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen Nacional, incrementados estos en un PORCIENTO SIETE (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas por sociedades calificadas como PyMES, y del PORCIENTO CINCO (5%) POR REALIZADAS POR OTRAS EMPRESAS (Artículo 3º de la Ley 25.551).

FUERO

En caso de suscitarse litigios, las partes se someten al fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

MULTA POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTOS DE SUS OBLIGACIONES

En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

En contratos de servicios o de tracto sucesivos, cuando el Cocontratante incurra en incumplimientos de sus obligaciones no referidos a moras en la entrega y que no sean motivo de rescisión de contrato, se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO (0,05) POR CIENTO del valor mensual que debe abonarse al Cocontratante por el servicio contratado, conforme lo establecido en el Artículo 102 de la Reglamentación del Decreto Delegado N° 1023/2001 aprobado por Decreto N° 1030/2016.

En caso de incumplimientos posteriores, las multas irán duplicándose "in-crescendo" hasta que el Organismo Contratante considere conveniente rescindir el contrato por culpa del Cocontratante, por incumplimientos contractuales sucesivos. En ningún caso las multas podrán superar el CIEN POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

OBSERVACIONES / IMPUGNACIONES

Las observaciones e impugnaciones que deseen efectuar los oferentes deberán ser formuladas exclusivamente a través de la plataforma web COMPR.AR. No se aceptará ningún otro sitio de presentación o por otro medio alternativo de comunicación de conformidad a lo expresado por el Artículo 48 del Decreto 1030/16.

REGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300, B.O. 29.478 del 07/SET/00).

Para gozar de la citada preferencia deberán acreditar su condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa mediante certificación en la que conste el valor de las ventas totales anuales -se entenderá por tal, el valor que surja del promedio de los últimos TRES (3) años a partir del último balance inclusive o información contable equivalente adecuadamente documentada- otorgado por contador público, cuya firma deberá estar certificada por el Consejo profesional de Ciencias Económicas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, www.argentinacompra.gov.ar, Link “Normativa – Normativa Sobre Fomento Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública”.

REGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (Ley 25.551 Compre Trabajo Argentino)

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional, cuando las mismas para idénticas o similares prestaciones, en condiciones de pago al contado, su precio sea igual o inferior al de los bienes ofrecidos que no sean de origen Nacional, incrementados estos en un POR CIENTO SIETE (7%), cuando dichas ofertas sean realizadas por sociedades calificadas como PyMES, y del POR CIENTO CINCO (5%) por realizadas por otras empresas (Artículo 3° de la Ley 25.551).

El Oferente que desee beneficiarse con la aplicación del Régimen de Preferencia – Compre Nacional – deberá acompañar su oferta con una certificación extendida por la autoridad de aplicación de tal régimen, la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, señalando que el producto ofrecido es de Origen Nacional por cuanto el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados no superan el POR CIENTO CUARENTA (40 %) de su valor bruto de producción (Artículo 2° de la Ley 25.551).

El texto completo de la Ley antes citada y normas modificatorias y/o ampliatorias, puede obtenerse accediendo al sitio de internet de la ONC, www.argentinacompra.gov.ar, Link “Normativa – Normativa sobre Compre Nacional”.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Siempre que en los documentos que integran el contrato se haga alusión a su importe o cuantía, se entenderá que en los mismos está incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado (I.V.A.), salvo indicación expresa en contrario.

La FUERZA AÉREA ARGENTINA se encuentra en la A.F.I.P. (D.G.I.) bajo la C.U.I.T. N° 33-62830272-9, siendo considerada su condición como “EXENTO”.

La FUERZA AÉREA ARGENTINA se halla comprendida en la Resolución General N° 18/97 de la A.F.I.P., razón por la que se actuará como agente de retención del I.V.A., de corresponder.

CASOS NO PREVISTOS EN LAS BASES DE LLAMADO O CONTRATACIÓN

En todo lo que no esté previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se regirá por el régimen normativo mencionado en el presente pliego.

MARCO NORMATIVO

REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto Delegado N° 1023/2001, sus modificatorios y complementarios, su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de setiembre de 2016, el Manual de Procedimientos aprobado por Disposición (ONC) N° 62 E-2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición (ONC) N° 63-E/2016 y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y normas concordantes aplicables.

La normativa antes mencionada podrá ser consultada en el Organismo Contratante, o bien en los sitios de internet que a continuación se detallan: www.argentinacompra.gov.ar (Normativas), www.infoleg.mecom.gov.ar o www.infojus.gov.ar.

ORDEN DE PRELACIÓN

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

APÉNDICE I: “Autoridades Competentes”

Director General de Líneas Aéreas del Estado:
Comodoro Mayor Fabián Vidal Arbeletche

Director Logístico:
Comodoro Néstor Fabián Rodríguez

Director Comercial:
Comodoro Daniel Alejandro Klecha

Comisión de Recepción:
Suboficial Auxiliar Natalia Mariel Pagliarini
Suboficial Ayudante Telma Mariela V. Flores
Cabo Principal Javier Alejandro Palacios
Adm. V Sofía Natalia Bálamo
Adm. V Sabrina Natalia Capurro
Adm. V Nicolás Ezequiel Varela

Comisión Evaluadora:
Teniente Aarón Josué Palandri
Tec. IV Alfredo Javier Holt
Suboficial Mayor Jorge Daniel Teves
Suboficial Ayudante Luis Ernesto Miranda Borsani
Cabo Principal Mauro Arce
Cabo Primero Leandro Acosta

Jefe Departamento Economía:
Capitán Franco Matías Teliczan

Jefe de U.O.C. 40/30:
Personal Civil Carlos Raúl Rybczuk

Jefe Departamento Contaduría:
Comodoro Alejandro Daniel Castillo

Auxiliar Departamento Contaduría:
Capitán Gisella Salas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número:

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - CDI 413/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.